

jes y Estampaciones de Tornillería, S. A.» (DE TSA-PRECIS), en base a las constituciones de una Sociedad de Empresas para llevar a cabo la ampliación de las instalaciones de cada una de las empresas, sitas respectivamente en Espugas de Llobregat (Barcelona), Barcelona, Museros (Valencia) y Cornellá de Llobregat (Barcelona), dedicadas a la fabricación de tornillería, tuercas, remaches y piezas extrusionadas en frío, para la industria del automóvil. Orden del Ministerio de Industria de 20 de marzo de 1975.

«Ecenarro y Cía., S. A.», «Industrias Mata, S. A.», «Tornillería Gil, S. A.» y «Metalúrgica Santa Engracia, S. A.», en base a la constitución de una Sociedad de Empresas, para llevar a cabo la ampliación de las instalaciones de cada una de las Empresas, sitas respectivamente en Vergara (Guipúzcoa), Cornellá de Llobregat (Barcelona), Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) y Vergara (Guipúzcoa), dedicadas a la fabricación de tornillería, tuercas, remaches y piezas extrusionadas en frío, para la industria del automóvil. Orden del Ministerio de Industria de 20 de marzo de 1975.

«Construcciones y Muebles Metálicos, S. A.» (COMMETS), para llevar a cabo la ampliación de sus actuales centros productivos sitos en Barcelona y Valladolid, así como la instalación de dos nuevos centros productivos, uno en la provincia de Valencia y otro en Fuentes de Ebro (Zaragoza), que se dedicarán a la fabricación de armazones de asientos, asientos convencionales e integrados, silenciadores y tubos de escape y espumas moldeadas, con destino a la industria del automóvil. Orden del Ministerio de Industria de 20 de marzo de 1975.

«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA), para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones situadas en Madrid, y dedicadas a la fabricación de piezas fundidas en hierro y aluminio, equipos de inyección y motores con destino a la industria del automóvil. Orden del Ministerio de Industria de 20 de marzo de 1975.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12673 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 78, concedida al «Banco Simeón, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Simeón, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 78, concedida en 20 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Santiago de Compostela.—Calle Casas Reales, número 8, a la que se asigna el número de identificación 15-26-01.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Villagarcía de Arosa.—Calle Alcalde Rey Daviña, número 12, a la que se asigna el número de identificación 36-11-03.

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense.—General Franco, número 48, a la que se asigna el número de identificación 32-19-01.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

12674 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de junio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,653	55,823
1 dólar canadiense	54,244	54,466

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	13,906	13,966
1 libra esterlina	126,888	127,499
1 franco suizo	22,328	22,441
100 francos belgas	159,715	160,664
1 marco alemán	23,826	23,950
100 liras italianas	8,903	8,944
1 florin holandés	23,222	23,342
1 corona sueca	14,241	14,321
1 corona danesa	10,280	10,330
1 corona noruega	11,386	11,445
1 marco finlandés	15,746	15,839
100 chelines austríacos	336,028	339,102
100 escudos portugueses	228,836	231,438
100 yens japoneses	19,013	19,104

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12675 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Española, S. A.», del salto de pie de presa del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres), y aprobar la solución para el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo subsiguiente del río Alagón hasta el remanso del embalse de Valdeobispo.*

«Hidroeléctrica Española, S. A.», ha presentado el proyecto reformado de estructuras fundamentales del aprovechamiento hidroeléctrico de Gabriel y Galán, sobre el río Alagón, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), y

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la concesión del salto de pie de presa del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres) y aprobar la solución para el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo subsiguiente del río Alagón hasta el remanso del embalse de Valdeobispo, incluida en el proyecto que a continuación se indica, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras correspondientes al salto de pie de presa y aprovechamiento del tramo subsiguiente del río Alagón, se ajustarán al proyecto reformado de estructuras fundamentales del aprovechamiento hidroeléctrico de Gabriel y Galán sobre el río Alagón, suscrito en Madrid por los Ingenieros de Caminos don Manuel Castillo Rubio, don Javier Escudero Gutiérrez y don José María Villa Pérez, en cuando dicho proyecto no deba modificarse por el cumplimiento de estas condiciones. En dicho proyecto figura un presupuesto general de 682.477.373,35 pesetas y una potencia instalada total de 107.000 KW. en bornas de alternadores.

Segunda.—En el plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», la Sociedad concesionaria deberá presentar un proyecto adicional de los elementos señalados en el informe de la Sección y Servicio de Vigilancia de Presas, y ajustado a las directrices establecidas en dicho informe, del que se remitirá copia a la Sociedad concesionaria.

Tercera.—Los caudales máximos utilizables serán de 200 metros cúbicos por segundo en cada uno de los aprovechamientos de pie de presa y tramo subsiguientes del río Alagón, siendo los respectivos saltos brutos máximos de 62 y 23 metros.

Cuarta.—En la central del salto de pie de presa se instalará un grupo generador reversible, con turbina tipo «Francisc» y potencia de 75.000 KW. En la central correspondiente al salto subsiguiente se instalará un grupo reversible tipo «Bulbo», con potencia de 32.000 KW.

En el mismo plazo señalado en la condición 2.ª, la Sociedad concesionaria deberá presentar las restantes características técnicas esenciales de las turbinas y alternadores en su doble función de generación y bombeo, así como las correspondientes a la estación de transformación y líneas de salida de la energía generada por ambos aprovechamientos.

Quinta.—Las obras e instalaciones empezarán en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de aprobación del proyecto a que se refiere la condición segunda, y deberán quedar concluidas para el conjunto de los dos aprovechamientos en el plazo de tres años, contado a partir de la indicada fecha.

Sexta.—Durante la ejecución de las obras, la Sociedad concesionaria vendrá obligada a adoptar las medidas que le se-